



Audit Corporate

Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación"

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente en conjunto con los estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017

Edificio Quil 1, Ofi. 102 primer piso, Carchi 601 y Quisquis
(593 4) 6049787 - 6049788 - 2397253

f/auditcorporate @auditcorporate Auditcorporate



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación":

Abstención de opinión

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. **No expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" debido a la importancia de los asuntos descritos en los párrafos 3 y 4 de la sección "Fundamentos de la abstención de opinión", no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión sobre dichos estados financieros.**

Fundamentos de la abstención de opinión

3. Tal como se explica con más detalle en la nota 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía no generó ingresos por sus actividades continuas desde el año 2012 (exportaciones de banano) y presenta un déficit patrimonial de US\$6.6 millones, provenientes de pérdidas recurrentes del año y periodos anteriores. Al respecto, con fecha 18 de Agosto del 2014, mediante resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0005335 declara disuelta de oficio a la Compañía y con fecha 26 de marzo de 2015, mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0006681 se designa al representante legal como liquidador de Bananera Continental Banacont S.A., tal como se explica con mayor detalle en la nota 1. Estos hechos constituyen a nuestro criterio, la incapacidad actual de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
4. Con fecha 21 de Mayo del 2013, el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien el SRI la califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A., quien adeudaba a esa fecha de dicha notificación US\$102 millones. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo con fecha de Notificación 28 de Septiembre del 2012, el área de coactivas del SRI, emitió el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. y se dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, así como también la prohibición de enajenar bienes, y el secuestro de vehículos de Exportadora Bananera Noboa S.A., como se indica con mayor detalle en la Nota 12. Cabe de indicar que estas medidas precautelares fueron aplicadas también a otras empresas consideradas como relacionadas por parte del SRI, dichas empresas sufrieron así mismo, el embargo de sus bienes como se indicó con anterioridad e incluso, el secuestro y remate de bienes. Las medidas precautelares aplicadas a Exportadora Bananera Noboa S.A. así como las otras acciones provenientes del Auto de Pago de Procedimiento Coactivo

fueron levantadas mediante la resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014. Los asesores legales de la Compañía consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal motivo Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales de la Compañía que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes de las empresas: Compañía Ganadera El Tejano, Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR y Bananera Continental Banacont S.A. las cuales fueron vinculadas con Exportadora Bananera Noboa S.A. son ilegales, tal como se explica con mayor detalle en la Nota 1 y 12. Al respecto y a criterio de la Administración de la Compañía existe un saldo por liquidar de aproximadamente US\$3.9 millones, que según los asesores legales es el remanente proveniente del resultado de aplicar al monto de la coactiva (US\$99 millones) una serie de embargos, secuestro y remates de bienes de propiedad tanto de Exportadora Bananera Noboa S.A. como de las empresas que fueron vinculadas dentro del proceso coactivo. La Administración de la Compañía no ha reconocido las pérdidas por el saldo pendiente por cancelar (US\$3.9 millones) ni de las posibles pérdidas que por repetición podrían demandar las empresas afectadas que han sido vinculadas dentro de este proceso coactivo y sobre el cual han sufrido de los embargos, secuestros y remates de bienes. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y, exista una estimación fiable del importe de la obligación, se debe reconocer una provisión, así como una pérdida cuando esta se origine, adicionalmente, dichas normas contables establecen que un elemento de propiedad, planta y equipo será reconocido como activo si, y solo si es de su propiedad y sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos derivados del mismo, además de ello, establecen que las pérdidas de cualquier naturaleza serán reconocidas en los resultados del ejercicio cuando éstas se originen. Al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de emisión de nuestro dictamen, los estados financieros adjuntos no revelan la constitución de una provisión en materia a los montos involucrados objeto de los procesos coactivos y, a criterio de los asesores legales las mismas no son necesarias que se constituyan en virtud a las acciones legales que se están planteando, las cuales se explican con mayor detalle en la Nota 12. Esto motivó nuestra abstención de *opinión en los años 2015 y 2016 sobre los estados financieros relativos a dichos ejercicios*. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2017, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en resultados del presente ejercicio.

5. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha clasificado apropiadamente los saldos por pagar basado en la clasificación por vencimientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), dichas partidas pertenecen a saldos con una antigüedad mayor a un año que corresponden a cuentas por pagar. Al respecto, dichas normas establecen que una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, adicionalmente independientemente del método de presentación adoptado, por consiguiente una entidad revelará sus activos y pasivos dentro o después de los doce meses para cada partida del estado de situación financiera.

Párrafo de énfasis

6. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de los miembros de la Junta General de Accionistas de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y podría no ser apropiado para otros propósitos.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la Compañía por los estados financieros

7. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraudes o error.
8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con dicha situación, así como el uso de las bases contables aplicables para una empresa en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa objetiva para hacerlo.
9. La Administración y los encargados del gobierno, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

10. Nuestra responsabilidad es efectuar una auditoría de los estados financieros de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y emitir un informe de auditor. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en la sección "**Fundamentos de la abstención de Opinión**" de este informe, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión sobre dichos estados financieros.
11. Somos independientes de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

CPA. John Hidalgo, Msc.
Socio
SC-RNAE-774
Guayaquil, julio 16, 2018

SC-RNAE-870

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Notas	...Diciembre 31... 2017	2016
(en miles de U.S. dólares)			
ACTIVOS			
Activo corriente:			
Efectivo y bancos	8	15	37
Activos no corrientes:			
Cuentas por cobrar a largo plazo	4 y 11	20.330	20.074
Inversiones permanentes		15	15
Muebles y equipos		1	1
Activo por impuestos no corrientes	7	436	444
Otros activos		<u>88</u>	<u>86</u>
Total activos no corrientes		20.870	20.620
Total activos		<u>20.885</u>	<u>20.657</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes:			
Préstamos del exterior	5	10.786	10.945
Cuentas por pagar	6	16.392	-
Obligaciones acumuladas		83	83
Pasivos por impuestos corrientes	7	<u>272</u>	<u>282</u>
Total pasivos corrientes		27.533	11.311
Pasivo no corriente:			
Cuentas por pagar a largo plazo	6 y 11	-	15.939
Total pasivo no corriente		-	15.939
Total pasivos		<u>27.533</u>	<u>27.249</u>
Patrimonio:	9		
Capital social		1	1
Reservas		3	3
Déficit acumulado		<u>(6.652)</u>	<u>(6.596)</u>
Déficit patrimonial		<u>(6.648)</u>	<u>(6.592)</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>20.885</u>	<u>20.657</u>

Ver notas a los estados financieros

Ab. Roberto Ponce Noboa
Liquidador

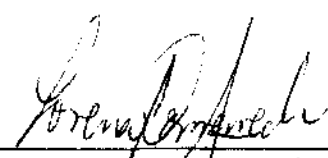
Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Notas	...Diciembre 31...	
		2017	2016
		(en miles de U.S. dólares)	
Gastos de administración	10	(52)	(751)
Gastos financieros		(4)	(11)
Pérdida		<u>(56)</u>	<u>(762)</u>

Ver notas a los estados financieros

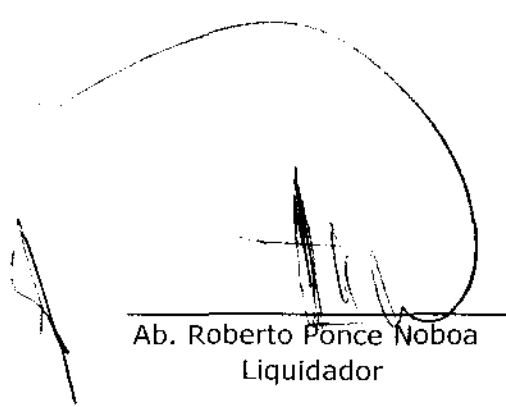

Ab. Roberto Ponce Noboa
Liquidador

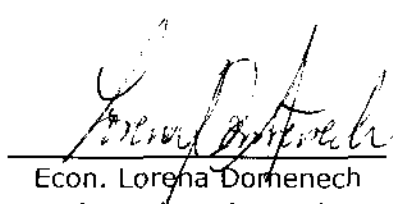

Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Capital social	Reservas	Déficit acumulado	Déficit patrimonial
Saldos al 1 de enero del 2016	1	3	(5.834)	(5.829)
Pérdida	-	-	(762)	(762)
Saldos al 31 de diciembre del 2016	1	3	(6.596)	(6.591)
Pérdida	-	-	(56)	(56)
Saldos al 31 de diciembre del 2017	1	3	(6.652)	(6.648)

Ver notas a los estados financieros


 Ab. Roberto Ponce Noboa
 Liquidador


 Econ. Lorena Domenech
 Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

...Diciembre 31...
 2017 2016
 (en miles de U.S. dólares)

**FLUJOS DE EFECTIVO EN
 ACTIVIDADES DE OPERACION:**

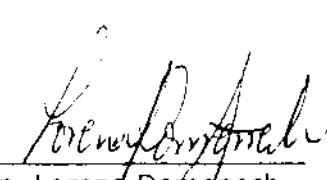
Clientes	-	34
Pago a proveedores	(18)	-
Intereses pagados	<u>(4)</u>	<u>(11)</u>
Flujo de efectivo neto (utilizado) proveniente en actividades de operación	(22)	23

EFFECTIVO Y BANCOS:

(Disminución) incremento neto en efectivo y bancos	(22)	23
Saldos al comienzo del año	<u>37</u>	<u>14</u>
Saldos al final del año	15	37

Ver notas a los estados financieros


 Ab. Roberto Ponce Noboa
 Liquidador


 Econ. Lorena Domenech
 Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
INDICE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	2
1 INFORMACIÓN GENERAL	2
2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	3
3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES	8
4 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	9
5 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	9
6 CUENTAS POR PAGAR	9
7 IMPUESTO A LA RENTA	10
8 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13
9 PATRIMONIO	14
10 GASTOS POR SU NATURALEZA	15
11 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	15
12 ACCIONES LEGALES	16
13 CONTINGENCIA	18
14 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO DEL QUE SE INFORMA	18
15 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	18

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1 INFORMACIÓN GENERAL

Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" está constituida en el Ecuador desde el 23 de marzo de 1977, en la ciudad de Guayaquil y su actividad principal consiste en la exportación de todo tipo de frutas tropicales especialmente bananos, y demás productos agrícolas, sin embargo, desde marzo del 2012 hasta la presente la fecha no revela ingresos por operaciones continuas de su actividad principal vinculada a las exportaciones de banano.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001, así como a Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012, en el cual se establece que Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", así como otras entidades que mantienen relación con Exportadora Bananera Noboa S.A., se les realice la retención de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$99 millones, a ello sumado un 10% de los valores que se encuentren depositados en todas las instituciones del sistema financiero. Dicha medida precautelar referente a la retención de créditos presentes y futuros fue levantada mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014. Con fecha 8 de julio de 2013 se dictó la providencia No. RLS-COAPGCC13-01155 en la cual se ordena el primer llamamiento a subasta de vehículos de propiedad Bananera Continental Banacont S.A., los cuales se detallan a continuación: Placa: GQM0488, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander Limited 5.7L Hemi, Año: 2007; Placa: GQI0423, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander Limited 5.7L Hemi, Año: 2007; Placa: GSE1017, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500 SLT CREW CAB 4.7L 4X4 T/A, Año: 2012; Placa: GSE1155, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500 SLT CREW CAB 4.7L 4X4 T/A, Año: 2012; Placa: GRX3744, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400 HYBRID, Año: 2010; Placa: GRY9593, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400L HYBRID, Año: 2011; Placa: GLH0828, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S500L, Año: 2001; Placa: GIY0521, Marca: Mercedes Benz, Modelo: E230, Año: 1992. Referidos bien fueron subastados en periodos anteriores en razón a esta providencia. Con respecto al mismo proceso coactivo, mediante providencia N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de Junio del 2014 se establece la prohibición de enajenar y la orden de secuestro de vehículos de propiedad de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", procesos que se exponen con mayor detalle en la nota 12.

Con fecha 4 de junio del 2014, el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, notifica al representante legal que la Compañía ha registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndole un término de 30 días para que presente las medidas pertinentes correspondientes. Dado que la Compañía no presentó ningún trámite de contestación a dicha circular, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, solicita que se declare disuelta a Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación". En consecuencia la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 18 de Agosto del 2014, mediante resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0005335 declara disuelta de oficio a Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", y con fecha 26 de marzo de 2015 mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0006681 designa como liquidador al representante legal de la Compañía.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, la Compañía no mantiene empleados bajo relación de dependencia.

La información contenida en estos estados financiero y sus notas es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Moneda funcional: La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

Bases de preparación: Los estados financieros de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía no generó ingresos por sus actividades continuas desde el mes de marzo del 2012 (exportaciones de banano). Adicionalmente, la Compañía presenta un déficit patrimonial del periodo (US\$6.6 millones en el 2017) y periodos anteriores (US\$6.6 millones en 2016 y US\$6.5 millones en 2015), esto en razón a las pérdidas recurrentes del año y periodos anteriores; así mismo, sus pasivos totales son superiores con relación a sus activos totales en un 31.6% en el año 2017 y 31.9% en el año 2016. Al respecto, con fecha 4 de junio del 2014, el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, notifica al representante legal que la Compañía ha registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndole un término de 30 días para que presente las medidas pertinentes correspondientes. Dado que la Compañía no presentó ningún trámite de contestación a dicha circular, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 6 de Agosto del 2014, donde el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, solicita que se declare disuelta a Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", en consecuencia la

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 18 de Agosto del 2014, mediante resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0005335 declara disuelta de oficio a Bananera Continental Banacont S.A. y con fecha 26 de marzo de 2015 mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0006681 designa como liquidador al representante legal de la Compañía por encontrarse inmersa en el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, la cual establece que las compañías se disuelven por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2017, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan:

Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas.

Muebles y equipos:

- **Medición en el momento del reconocimiento:** Las partidas de muebles y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de muebles y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente atribuibles.

- **Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:** Después del reconocimiento inicial, los muebles y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.
- **Método de depreciación y vidas útiles:** El costo de muebles y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de muebles y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

- **Retiro o venta de muebles y enseres:** La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de muebles y enseres es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a resultados acumulados.

Provisiones: Se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Gastos: Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

Activos financieros: Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: activos financieros "al valor razonable con cambios en los resultados", "inversiones mantenidas hasta el vencimiento" "activos financieros disponibles para la venta", y "préstamos y partidas por cobrar". La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción.

Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado, a continuación describimos algunos criterios para su reconocimiento:

- **Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.
- **Deterioro de valor de activos financieros:** Los activos financieros distintos aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro de valor al final de cada período sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para todos los otros activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro de valor podría incluir:

- Dificultades financieras significativa del emisor o del obligado;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera, y;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Pasivos financieros: Los pasivos financieros son clasificados como al valor razonable con cambios en los resultados u 'otros pasivos financieros', tal como indicamos a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero del 2017

Durante el año, la compañía ha aplicado las siguientes modificaciones a las NIIF emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y que son vigentes a partir del 1 de enero del 2017:

NIC	Título	Vigentes a partir de:
NIC 7	Iniciativa de revelación	Enero 1, 2018

- **Modificaciones a la NIC 7: Iniciativa de revelación**

La Compañía ha aplicado estas modificaciones por primera vez en el año en curso. Las modificaciones requieren que una entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones derivadas de las actividades de financiación, incluyendo tanto los cambios que son en efectivo como aquellos que no son en efectivo.

Los pasivos de la compañía provenientes de actividades de financiación consisten en préstamos por parte de los socios, tal como lo indica la nota N°8, la aplicación de estas modificaciones no ha tenido ningún impacto en los estados financieros de la Compañía.

Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

NIIF	Título	Vigentes a partir de:
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

- **NIIF 9: Instrumentos financieros**

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros, y;
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIIF 9, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar en otro resultado integral, los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en acciones o participaciones de patrimonio (no mantenida para negociar ni que incluya una consideración contingente reconocida por el comprador en una combinación de negocios de acuerdo con NIIF 3), y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período;
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período;
- Respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias, y;

- La NIIF 9 mantiene los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en la NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que una evaluación detallada haya sido completado.

3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- **Deterioro de activos:** A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Un resumen de cuentas por cobrar a largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar:		
Compañías locales	9.316	9.453
Compañías relacionadas, nota 11	7.844	7.451
Compañías del exterior	3.170	3.170
Total	<u>20.330</u>	<u>20.074</u>

Al 31 de diciembre de 2017, compañías locales y compañías relacionadas incluyen saldos con entidades sin operación, en liquidación y/o reorganización de actividades, sobre las cuales la Administración de la Compañía se encuentra en planes de reestructuración de deudas y se encuentran en proceso de definición con dichas entidades sobre los plazos de recuperación y la aplicabilidad del cobro de una tasa de interés si fuera el caso.

Al 31 de diciembre del 2017, el rubro compañías del exterior corresponde a saldos pendientes de cobro con compañías domiciliadas en el exterior, de las cuales no se ha establecido un plazo de vencimiento y no se ha definido el cobro de una tasa de interés.

La Administración de la Compañía considera que dichas cuentas por cobrar serán recuperables acorde al plan reestructuración de deuda que se están implementando entre las partes. La Compañía dispone de políticas de gestión de riesgos financieros para asegurar que todos los valores pendientes de cobros con entidades relacionadas sean recuperados dentro de los términos acordados.

5 PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR

Al 31 de diciembre de 2017, el rubro de préstamos del exterior constituye financiamiento recibido por parte de Leon Van Parys, Conitental Fruit, Fruit Shipper Limited y Financiera Sudamericana Limited compañías domiciliadas en el exterior, las cuales no generan intereses y no tienen plazo de vencimiento establecido.

6 CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar:		
Compañías relacionadas, nota 11	10.368	9.550
Compañías locales	6.024	6.389
Total	<u>16.392</u>	<u>15.939</u>
Clasificación:		
Corriente	16.392	-
No corriente	-	15.939
Total	<u>16.392</u>	<u>15.939</u>

Al 31 de diciembre del 2017, cuentas por pagar corresponden a saldos con entidades relacionadas y no relacionadas pendientes de pago mayores a un año; sobre las cuales la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de deudas y en la definición sobre los plazos de cancelación y la aplicabilidad de una tasa de interés si fuera el caso.

Al respecto, la variación que existe en los rubros de cuentas por pagar de largo plazo a corto plazo (no corriente a corriente) corresponde a la reclasificación de los saldos en consecuencia a los cambios realizados en las condiciones contractuales de pago (reestructuración de deudas) en donde se ha establecido un plazo de cancelación entre las partes.

La Administración de la Compañía considera que dichas cuentas por pagar serán canceladas acorde al plan reestructuración de deudas que se están implementando entre las partes. La Compañía dispone de políticas de gestión de riesgos financieros para asegurar que todas las obligaciones se paguen dentro de los términos acordados.

7 IMPUESTO A LA RENTA

- **Activos y pasivos del año corriente:** Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Activos por impuestos no corrientes:		
Crédito tributario IVA	388	396
Retenciones en la fuente	48	48
Total	436	444
Pasivos por impuestos corrientes:		
Retenciones en la fuente por pagar	272	278
Retenciones IVA por pagar	-	4
Total	272	282

- **Conciliación tributaria contable del impuesto a la renta corriente:** Una reconciliación entre la utilidad/pérdida según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Pérdida según estados financieros antes de impuesto a la renta	(56)	(762)
Gastos no deducibles	3	505
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	(53)	(257)
Anticipo calculado (1)	-	11
Exoneraciones y rebajas al anticipo (2)	-	(11)

- (1) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. En tal sentido, se constituye este anticipo en el impuesto mínimo, solo si éste sea mayor que el impuesto a la renta causado calculado en la determinación del impuesto a la tasa del 22% o 25%, que fuere el caso, de cada año. Durante el año 2017, acorde a la norma tributaria señalada, la compañía no realizó el cálculo del anticipo debido a que no ha generado ingresos y se ha declarado la disolución de la Compañía.
- (2) Durante el año 2017, y en razón al reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución, por tal razón, el anticipo calculado para el año 2016 (US\$11) no fue cancelado.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas hasta el año 2010 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2015 al 2017.

• **Aspectos tributarios:**

El 29 de diciembre del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, los aspectos más importantes son:

- Cambio de la tarifa de impuesto a la renta para personas jurídicas del 22% hasta el 28%;
- Exoneración de Impuesto a la Renta para nuevas microempresas que inicien su actividad a partir del 30 de diciembre del 2017, durante 3 años;
- Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos artesanos que sean parte de estas organizaciones);
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales;
- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo;
- Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas;
- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta;

- El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo;
- Se establece que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estén gravados con tarifa 0% de IVA;
- Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito;
- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta;
- Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales;
- Se elimina la deducción de los pagos originados por financiamiento externo cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en Paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición;
- Se agrega que para que los costos o gastos superiores a los US\$1.000 sean deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el IVA sea aplicable, se requiere la obligatoriedad de utilizar a cualquier IFI's para realizar el pago;
- Las sociedades no considerarán en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los gastos de sueldos y salarios, 13° y 14° remuneración, así como aportes patronales del seguro obligatorio;
- Se excluirán, los montos referidos a activos, costos y gastos deducibles y de patrimonio incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios;
- Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a 1 mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración, y;
- Se agregan como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

Un resumen de las reformas tributarias más importantes ocurridas durante el 2017 es:

- En las reformas a la resolución 532, Normas para la aplicación de precios de transferencia, detalla la utilización de datos agregados de terceros para la aplicación de los métodos y la justificación de los ajustes de comparabilidad, y;
- En las reformas a la resolución 566, obligatoriedad de reportar activos monetarios del exterior, detalla los cambios con respecto a los sujetos obligados que mantengan la titularidad conjunta de activos monetarios en entidades financieras del exterior y a las fechas máximas de presentación de información.

Mediante el decreto ejecutivo 210, emitido por el presidente de la República se establece que:

- La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US\$500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Las rebajas del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de entre quinientos mil (US\$500.000,01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US\$1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América, y;
- La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean un millón (US\$1.000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más.

• **Precios de transferencia**

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2017, no supera el importe acumulado mencionado.

8 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Gestión de riesgo financiero:** En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una Gerencia Financiera, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso:

- **Riesgo en las tasas de interés:** La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, y manteniendo saldos por pagar a empresas Relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.
- **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.
- **Categorías de instrumentos financieros:** Un resumen de los instrumentos financieros es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Activo financiero		
Efectivo y bancos	15	37

9 PATRIMONIO

Capital social: El capital social autorizado consiste de 20,000 acciones de US\$0.04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

Reserva legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Déficit acumulado: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el rubro de déficit acumulado asciende a US\$6.6 millones y US\$6.5 millones, respectivamente, producto de pérdidas de esos años y periodos anteriores.

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en dólares estadounidenses)	
Déficit acumulado	(6.460)	(6.404)
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez	(192)	(192)
Total	<u>(6.652)</u>	<u>(6.596)</u>

El saldo de la siguiente cuenta surge de la aplicación por primera vez de las NIIF, la cual según Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el 14 de octubre del 2011, podrá ser utilizada de la siguiente forma:

- **Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF:** Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo acreedor sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

10 GASTOS POR SU NATURALEZA

Un detalle de gastos por su naturaleza es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Impuestos y contribuciones	(41)	(39)
Servicios profesionales y varios	(7)	(9)
Gastos financieros	(4)	(11)
IVA al gasto	(1)	(27)
Mantenimiento y reparaciones	(1)	(5)
Otros gastos	(2)	(671)
Total	<u>(56)</u>	<u>(762)</u>

11 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Saldos por cobrar y pagar a largo plazo: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar:		
Compañía del exterior		
Fruit Shipper Limited	166	166
Compañías locales		
División exportadora	5.660	5.214
División agrícola	1.063	1.063
División naviera	172	172
Otras divisiones	783	836
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>7.844</u>	<u>7.451</u>

Cuentas por pagar:

Compañía del exterior		
Fruit Shipper Limited	159	-
Compañías locales		
División exportadora	5.218	4.911
División agrícola	2.107	2.107
División inmobiliaria	388	157
Otras divisiones	2.496	2.375
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>10.368</u>	<u>9.550</u>

Al 31 de diciembre de 2017, la Administración de la Compañía consideró revelar como partes relacionadas a aquellas divisiones en las cuales se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar a corto y largo plazo no generan intereses y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

12 ACCIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta las siguientes acciones legales:

- Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001, así como a Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012, en el cual se establece que Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", así como otras entidades que mantienen relación con Exportadora Bananera Noboa S.A., se les realice la retención de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$99 millones, a ello sumado un 10% de los valores que se encuentren depositados en todas las instituciones del sistema financiero. Dicha medida precautelar referente a la retención de créditos presentes y futuros fue levantada mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014. En relación con este proceso se emitieron las siguientes providencias:

- Con fecha 8 de julio de 2013 se dictó la providencia No. RLS-COAPGCC13-01155 en la cual se ordena el primer llamamiento a subasta de vehículos de propiedad Bananera Continental Banacont S.A., los cuales se detallan a continuación: Placa: GQM0488, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander Limited 5.7L Hemi, Año: 2007; Placa: GQI0423, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander Limited 5.7L Hemi, Año: 2007; Placa: GSE1017, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500 SLT CREW CAB 4.7L 4X4 T/A, Año: 2012; Placa: GSE1155, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500 SLT CREW CAB 4.7L 4X4 T/A, Año: 2012; Placa: GRX3744, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400 HYBRID, Año: 2010; Placa: GRY9593, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400L HYBRID, Año: 2011; Placa: GLH0828, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S500L, Año: 2001; Placa: GIY0521, Marca: Mercedes Benz, Modelo: E230, Año: 1992; ya fueron subastados. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional e ilegal, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar el embargo, orden de secuestro y subastas hechas a los bienes de Bananera Continental Banacont S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 12.
- Mediante providencia N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de Junio del 2014 se establece la prohibición de enajenar y la orden de secuestro de vehículos de propiedad de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación", sobre los vehículos que se detallan a continuación:
 1. Placa: GMN0751, Marca: Mitsubishi, Modelo: Canter 4.0 Ton, Año: 2003;
 2. Placa: HO770J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003;
 3. Placa: HO776J, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004;
 4. Placa: HO773J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003;
 5. Placa: OCC0816, Marca: Nissan, Modelo: Patrol, Año: 1994;
 6. Placa: HF738U, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004;
 7. Placa: HD933C, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003;
 8. Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995,
 9. Placa: GKH0278, Marca: Mitsubishi, Modelo: L-200(4X2)DC/TM, Año: 1999;
 10. Placa: GIH0682, Marca: Ford, Modelo: Ranger 147 R14, Año: 1994;
 11. Placa: GJI0606, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4X4, Año: 1996,
 12. Placa: GFP0753, Marca: Chevrolet, Modelo: C50, Año: 1969;
 13. Placa: GIC709, Marca: Mitsubishi, Modelo: Van Exceed P04WSRPLVE, Año: 1994, y;
 14. Placa: GJH0557, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995.

De los activos mencionados precedentemente, se ha procedido el levantamiento de la orden de secuestro y prohibición de enajenar del vehículo con Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995.

- **Acción de Recurso de Quejas No. 09501-2014-0002**, en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur por la ilegalidad con que el Recaudador Especial desechó varias tercerías excluyentes de dominio sin ser competente para hacerlo, según lo manifestado por los asesores legales y tributarios. El estado de esta acción se encuentra en espera del pronunciamiento de Tribunal Distrital de lo Fiscal. La cuantía de

referida acción es indeterminada.

Con las acciones legales expuestas y presentadas por la Compañía Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" además de las que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. está ejecutando y quien pretende probar que las adjudicaciones de los bienes de la Compañía Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias, así como, la ejecución del proceso coactivo, embargo y secuestro de bienes, por tal razón la Administración de Bananera Continental Banacont S.A. "En Liquidación" ha presentado recursos legales de carácter internacional ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Por esta razón, al 31 de diciembre de 2017 la Administración de la Compañía no ha reconocido pérdidas por el embargo sufrido a sus activos.

A la fecha de la emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, este proceso se encuentra en el mismo estatus del año anterior.

13 CONTINGENCIA

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta una demanda de impugnación por impuesto a la renta por el ejercicio económico 2009, mediante juicio No. 09502-2014-0108 que contiene una cuantía por US\$794 mil sin considerar intereses y recargos, el cual se encuentra en estado procesal de despacho de pruebas habiendo fenecido el término para presentación de las mismas en la Segunda Sala del Tribunal Distrital de los Fiscal No. 2 con sede en Guayaquil. La Compañía basada en el criterio de sus asesores legales, está ejerciendo su derecho a la defensa ante la pretensión de la Autoridad Tributaria de imponer presuntas glosas. En el caso no consentido de que un Tribunal Fiscal dicte una sentencia adversa, se procederá a presentar el respectivo Recurso de Casación en la sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia. Al 31 de diciembre de 2017, la Administración de la Compañía no ha registrado una provisión por este concepto.

14 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO DEL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (12 de marzo del 2018) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

15 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia el 12 de marzo del 2018 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.